UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 11 de octubre de 2021.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 043/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS - CONACYT" - ID Nº 401.907.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 401.907 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 42/2021 para ***"Adquisición de Libros CONACYT"***, solicitado por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa.----

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 185/2021, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 42/2021 para la ***"Adquisición de Libros CONACYT"***, ID Nº 401.907, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 39/2021 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 06 de octubre de 2021, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, la Declaración Jurada para la Apertura de Ofertas y el llamado Nº 401.907 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL, EDITORIAL OCCIDENTE SRL, FAUSTO SA, EDICIONES JURÍDICAS CATENA SA, y ATLAS REPRESENTACIONES SA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de Apertura de Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la empresa EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL, por la suma total de Gs. 14.241.654 (Guaraníes catorce millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y todo lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia, años 2.019 y 2.020, ajustado a lo detallado en la Declaración Jurada de Apertura de Ofertas y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia, se adjunta como Anexo I; Cuadro de Análisis de Capacidad Financiera, se adjunta como Anexo II, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes enmarcado en las prohibiciones de la ley; se adjunta como Anexo III; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020; se ajusta al porcentaje exigido; para la verificación de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del PBC, cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.--

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ITEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, la empresa presentada no ha cotizado los siguientes ítems: 12, 14,24,45,49, 73 al 78, 83 al 91, 93,127,150,153 al 158, 167, 172 y 198; no cumple con el PBC, en los ítems citados, *y el Artículo y el* Art. 60 párrafo 2°" del Decreto N.º 2992/19"...*una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación...;* por lo que de acuerdo a los términos del *Artículo 60 último párrafo del Decreto N.º 2992/19 establece que "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante; por lo que deberá SER DESCALIFICADA LA EMPRESA EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS* SRL, en los ÍTEMS:(12, 14,24,45,49, 73 al 78, 83 al 91, 93,127,150,153 al 158, 167, 172 y 198), y al ser la única empresa presentada en el correspondiente llamado, de conformidad al *Artículo 30 DE LA LEY 2051/03*

Universidad Nacional de Itapúa – Encarnación – Paraguay – RECTOR

– DECLARACIÓN DESIERTA- inc. "c""...que no se hubiera presentado oferta alguna.". DEBERÁN SER DECLARADOS DESIERTOS LOS ÍTEMS: "12, 14,24,45,49, 73 al 78, 83 al 91, 93,127,150,153 al 158, 167, 172 y 198".----------

Que, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **1) LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA:** ***EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS*** **SRL,** en los "ÍTEMS: 12, 14,24,45,49, 73 al 78, 83 al 91, 93,127,150,153 al 158, 167, 172 y 198"; por no cotizar, no cumple con el PBC, y el Art. 60 párrafo 2°; de conformidad al Artículo 60 último párrafo del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03, *y demás concordantes.* **2) LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ÍTEMS:** "12, 14, 24, 45, 49, 73 al 78, 83 al 91, 93, 127, 150, 153 al 158, 167, 172 y 198"; de conformidad al *Artículo 30 inc. "c" - DE LA LEY 2051/03 – DECLARACIÓN DESIERTA- y demás concordantes.* **3) LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS:** (1 al 11, 13, 15 al 23, 25 al 44, 46 al 48, 50 al 72, 79 al 82, 92, 94 al 126, 128 al 149, 151, 152, 159 al 166, 168 al 171, 173 al 197, 199 al 220) DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2.021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS – CONACYT – ID N.º: 401.907, solicitado por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa *EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS* SRL, por la suma total de Gs. 14.241.654, (Guaraníes catorce millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro) con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) DESCALIFICAR A LA EMPRESA *"EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS* SRL", en los "ÍTEMS: 12, 14, 24, 45, 49, 73 al 78, 83 al 91, 93, 127, 150, 153 al 158, 167, 172 y 198"; por no cotizar, no cumple con el PBC, y el Art. 60 párrafo 2°; de conformidad al Artículo 60 último párrafo del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03, y demás concordantes.----------

2) DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS: "12, 14, 24, 45, 49, 73 al 78, 83 al 91, 93, 127, 150, 153 al 158, 167, 172 y 198"; de conformidad al *Artículo 30 inc. "c" - DE LA LEY 2051/03 – DECLARACIÓN DESIERTA-* y demás concordantes.----------

3) ADJUDICAR LOS ÍTEMS: (1 al 11, 13, 15 al 23, 25 al 44, 46 al 48, 50 al 72, 79 al 82, 92, 94 al 126, 128 al 149, 151, 152, 159 al 166, 168 al 171, 173 al 197, 199 al 220) DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2.021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS – CONACYT – ID N.º: 401.907, solicitado por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa *EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS* SRL, por la suma total de Gs. 14.241.654, (Guaraníes catorce millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro) con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector